



DEFENSORÍA
DEL CONSUMIDOR

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP,"

RESOLUCIÓN DE MODIFICACION Y AMPLIACIÓN N° 3/2021 AL CONTRATO N° 9/2021, "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE DOCE (12) FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR" (Segunda Convocatoria)

En la Defensoría del Consumidor, el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, con relación al Contrato N° 9/2021 denominado "Servicio de arrendamiento de doce fotocopiadoras para las oficinas de la Defensoría del Consumidor", de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el Ingeniero Oscar Joaquin Ortiz Montano, en su calidad de Director de Administración de la Defensoría del Consumidor y por el señor

en su calidad de de OPS
SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. de C.V., y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el referido contrato tiene por objeto la prestación del servicio de arrendamiento de doce (12) equipos de fotocopiadoras y multifuncionales para las oficinas de la Defensoría del Consumidor.
- II. Que el Contrato N° 9/2021 fue suscrito el día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, para un plazo de nueve (9) meses, contados a partir del primero de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por un monto de TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 13,860.00), pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,540.00).
- III. Que mediante requisición de bienes y servicios N° 248/2021 de fecha veintitrés de noviembre del presente año, la licenciada Yanci del Carmen Gallo Cáceres, en su calidad de jefa de la Unidad de Logística y Administradora del Contrato N° 9/2021, solicita su ampliación en cuanto a la cláusula II) Precio y Forma de pago, con relación a incrementar el monto del contrato por una cantidad de hasta UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200.00), debido a que durante el período de ejecución de marzo a octubre, el consumo de fotocopias ha sido superior a la cuota mensual establecida, por lo que el monto disponible a la fecha no alcanzará para cubrir la demanda del servicio para los meses de noviembre y diciembre de dos mil veintiuno.
- IV. Que la sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V. con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno ha manifestado estar de acuerdo con la ampliación propuesta por la Defensoría del Consumidor para el contrato N° 9/2021, en los términos establecidos en el romano III de esta resolución.



DEFENSORÍA
DEL CONSUMIDOR

- V. Que de conformidad con el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y la cláusula XV del contrato N° 9/2021 denominada MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA, el contrato podrá ser modificado, por común acuerdo de las partes, antes del vencimiento de su plazo o prorrogado de acuerdo con la ley, y en tales casos se deberá modificar el plazo y monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato según aplique, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato.

POR TANTO:

Con base en las consideraciones antes expuestas, disposición legal citada y en lo establecido en la Cláusula XV. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA del contrato N° 9/2021, el Presidente de la Defensoría del Consumidor, **RESUELVE:**

- I. Modificar la cláusula II del Contrato N° 9/2021, en lo relativo a incrementar el monto hasta por UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200.00); el cual será utilizado para pagar las facturas de los meses de noviembre y diciembre de dos mil veintiuno, teniendo en cuenta que el pago se realizará de acuerdo al consumo.
- II. Ampliar la cláusula X: CLASE Y MONTO DE GARANTÍA, en el sentido que la contratista OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120.00), equivalentes al 10% del monto por el cual se ha ampliado el contrato, cuya vigencia será de esta fecha hasta la contemplada en la cláusula X del contrato N° 9/2021.
- III. Ratificar en todas sus partes las demás cláusulas del contrato N° 9/2021 sin modificación alguna.


Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta
Presidente
Defensoría del Consumidor

OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. de C.V.

Paul

[Handwritten mark]